

ACTA JUNTA ELECTORAL FEDERACIÓN VASCA DE TIRO CON ARCO

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de diciembre de dos mil veintiuno, habiendo sido previamente convocados en tiempo y forma y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión de la Junta Electoral de la Federación Vasca de Tiro con Arco, bajo la presidencia de **Don Josu Alesander Pérez de Echeverria**, los siguientes miembros titulares de la misma.

Secretario: **Don Jagoba Goiri Garrastazu**

Ausentes: **Don Jesús Plaza Bedmar.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para la válida adopción de acuerdos, se procedió a tratar los asuntos siguientes, conforme al orden del día fijado en la convocatoria:

PRIMERO. – Estudio de la documentación remitida por parte de la Federación Alavesa a fin de subsanar el defecto formal que adolecía su primera remisión.

Una vez revisada la documentación enviada con los representantes remitidos la primera vez, esta Junta Electoral da por subsanado el trámite por parte de la Federación Alavesa de Tiro con Arco.

SEGUNDO. – Estudio de la solicitud de la Federación Guipuzcoana para amortizar una de las plazas vacantes del estamento de clubes en favor del estamento de Jueces y Juezas.

En su escrito la Federación Guipuzcoana solicita lo siguiente

“Debido a ello, la Federación Guipuzcoana solicita a la Junta Electoral de la Federación Vasca, que en aplicación del art. 42 de la Orden de 19 de febrero de 2012, una de dichas vacantes sea cubierta por nuestro asambleísta D. Jeronimo Gallina Alvarez, miembro de la Asamblea de la Federación Guipuzcoana por el Estamento de Jueces y Juezas, ya que de acuerdo con el Acta a la que hacíamos referencia en el primer párrafo, no le correspondería ningún representante a Gipuzkoa en el Estamento de Jueces de la Asamblea General de la Federación Vasca.”

El artículo mencionado por la Federación Guipuzcoana en su escrito prevé lo siguiente

“1.– Si en una determinada federación no existe un determinado estamento, los demás estamentos podrán incrementar proporcionalmente su representación en la Asamblea General. Cuando la totalidad de personas candidatas de un estamento no permita alcanzar el mínimo de representación asignado al mismo, las vacantes también se atribuirán proporcionalmente al resto de los mismos.

2.– En ningún caso, una persona o entidad que no sean asambleísta de una federación territorial puede convertirse en miembro de la asamblea general de la federación vasca. Asimismo, la pérdida de la condición de asambleísta de una federación territorial conllevará, en su caso, la pérdida de la condición de asambleísta de la federación vasca.

3.– **El criterio de atribución de vacantes a otros estamentos deberá ser establecido en los reglamentos electorales o, en su defecto, por la Junta Electoral.** No será admisible la cobertura de vacantes correspondientes a una federación territorial con representantes de otras federaciones territoriales”

Acudiendo al Reglamento electoral de la Federación Vasca de Tiro con Arco encontramos que no se encuentra previsto cómo ha de procederse en casos de atribución de vacantes a otros estamentos, por tanto, esta Junta Electoral se encuentra en el deber de determinar el criterio.

En el presente caso la Federación Guipuzcoana de Tiro con Arco se encuentra con más representantes en el estamento de clubes que aquellos que puede ocupar mediante los integrantes de su Asamblea General, por ello solicita la atribución de uno de esos representantes al estamento de jueces, donde en cambio si puede ocupar tal vacante.

Esta Junta Electoral considera que deben prevalecer los principios de representatividad y participación en la configuración de la Asamblea General, principios que se encuentran reforzados en caso de conceder la vacante al estamento de jueces, pues era una sección del estamento de jueces y técnicos en la que el territorio guipuzcoano carecía de representación alguna.

Por ello, a fin de garantizar la máxima participación en el seno de la Asamblea General de la Federación Vasca de Tiro con Arco, garantizando que todo territorio tenga, en la medida de lo posible, una voz en todos los estamentos y una vez corroborado que DON JERONIMO GALLINA ALVAREZ es asambleísta de la Federación Guipuzcoana por el estamento de jueces y, en aplicación de lo previsto en el artículo mencionado, esta Junta Electoral procede a estimar la solicitud de la Federación Guipuzcoana.

TERCERO. – Proclamación definitiva de representantes de las Federaciones territoriales para la Asamblea de la Federación vasca.

Una vez transcurrido el plazo para la interposición de recursos, resueltos los mismos y habiendo recibido los representantes de las Federaciones territoriales.

Esta Junta Electoral por unanimidad proclama a las siguientes entidades y personas como los integrantes de la Federación Vasca de Tiro con Arco.

Por el estamento de clubes:

- Club Amurrio Arku Kirol Taldea.
- Club Arku Lagunak.
- Club Aurrera.
- Club Bastertzo.
- Club Mercedes.
- A.D. Arqueros de Basauri
- A.D.T. Arkulariak de Etxebarri
- Abanto Gezaleriak C.D.T
- C. Arqueros Ferroviarios
- C. Zugaztieta
- C.D. Betiondo de Ermua
- C.D. Darco
- C.D.T. Arco Getxo
- C.T. Gezi-bide
- C.T. Santurtzi
- Portugalete Arkunautak A.T.K
- Zaldibar A-T.
- Club Azeri Ehiza Elkartea

- Jaurti Kirol Elkarte
- Club Deportivo Diarco
- Club Ordizia Tiro con Arco
- Club Deportivo Tiro Igartza-Arco
- Elgoibarko zarta arkulari KE
- C.D. Arqueros Txantxiku de Oñati
- Club Luma
- Tolosark

Por el estamento de deportistas:

- Don Ángel Mendiguren
- Don Jorge Carrasco
- Don Jon Bilbao Ocerinjauregui
- Don Julen Velasco Quintanilla.
- Don Gonzalo Conde Quilce
- Don Abraham Fernandez Jurado

Por el estamento de jueces y técnicos:

- Don Manuel Alvarez Botas (estamento de técnicos)
- Don Jose Ramón Vega Martínez (estamento de técnicos)
- Don Íñigo Cabrera (estamento de técnicos)
- Don Luis Antonio Grajales (estamento de técnicos)
- Don Jeronimo Gallina Alvarez (estamento de jueces)
- Doña Cristina Guimerá Yécora (estamento de jueces)
- Don Pedro Sueskun (estamento de jueces)

CUARTO. - Plazo para la presentación de candidaturas a la presidencia de la Federación Vasca de Tiro con Arco.

La Junta Electoral desea aprovechar el presente acto para recordar a los interesados que el día 10 diciembre, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el plazo para presentar candidaturas a la presidencia de la Federación Vasca de Tiro con Arco.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:30 horas, firmándose a continuación el acta de la reunión que redacta el Secretario y suscriben todos los miembros presentes de la Junta Electoral en prueba de conformidad.

Fdo. Don Josu Alesander Pérez de Echeverria Francos
Presidente

Fdo. Don Jagoba Goiri Garrastazu
Secretario



Contra la presente se podrá interponer recurso en el plazo de 2 días hábiles.